	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 138 DE 2022

PROCESO No: SS22-234

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: RAMYUR LENIN MONSALVE RODRIGUEZ


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA PARA PROCEDIMIENTOS DE OCULOPLASTIA EN LA E.S.E HUEM

VALOR INICIAL: \$27.851.200

ADICION 01-VALOR: \$13.925.600
TIEMPO: Un (01) mes hasta el 31 de octubre de 2022

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), según consta en Resolución No. 002211 del 28 de Septiembre 2022 "Por la cual se encargan unas funciones", actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **RAMYUR LENIN MONSALVE RODRIGUEZ**, identificado con la CE. No. 903886, NIT. 700.231.243-3 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 138 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 138 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA PARA PROCEDIMIENTOS DE OCULOPLASTIA EN LA E.S.E HUEM**, por valor de **\$27.851.200**. 2) Que conforme lo señalado en Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01/08/2022, con plazo de ejecución de dos (2) meses En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 30 de septiembre de 2022 ,y se encuentra ejecutado en el 50.00%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud fundamentado en la necesidad de garantizar la prestación del servicio especializado de oftalmología para procedimientos de oculoplastia, por lo anterior se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial del contrato y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad en la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 138 de 2022 en **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$13.925.600)M/CTE**, y ampliar el plazo de ejecución en un mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 138 de 2022 en la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$13.925.600)M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **VENTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$27.851.200)M/CTE**, y contenido en la cláusula quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$41.776.800) M/CTE**.-**CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 138 de 2022, en un mes más, para una duración total del contrato de tres (03) meses, computo que se extiende hasta el 31/10/2022 y/o hasta agotar los recursos imputados. **CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 138 de 2022 se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto Contratos de prestación de servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1074 del 30/09/2022. **CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior



	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 138 de 2022. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 138 de 2022 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 SEP 2022**

EL CONTRATANTE,



MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente(e) E.S.E. HUEM

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM.

EL CONTRATISTA,



RAMYUR LENIN MONSALVE RODRIGUEZ
Médico Especialista en Oftalmología



10

11